



CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE SONORA

Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México

en nombre del Departamento de Investigación en Polímeros y Materiales

representado por la Rectora. Dra. Maria Rita Plancarte Martinez

Y

UNIVERSITY OF TEXAS AT DALLAS

Dirección: 800 W Campbell Rd, Richardson, TX 75080, Estados Unidos

en nombre del Departamento de Erik Jonsson School of Engineering and Computer Science

representada por el Profesor Dr. Manuel Quevedo

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO

La Universidad de Sonora y la Universidad de Texas at Dallas, deseando fortalecer sus vínculos académicos y de investigación y la cooperación fructífera entre los Departamentos y Centros previamente mencionados, acuerdan establecer proyectos cooperativos académicos y de investigación que sean de interés mutuo a ambas partes y conciernen las siguientes actividades futuras conjuntas:

- 1.1. Intercambio de estudiantes y candidatos de doctorado
- 1.2. Intercambio de miembros académicos
- 1.3. Investigación conjunta y actividades de enseñanza, las cuales pueden ser apoyadas por el intercambio de académicos
- 1.4. Conferencias conjuntas, seminarios, simposios, cursos de verano, etc.
- 1.5. Intercambio de publicaciones para propósitos científicos, de investigación, de enseñanza y de información



ARTÍCULO 2: IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO MUTUO

Cada universidad designará a un Oficial de Enlace para desarrollar y coordinar actividades específicas de investigación e intercambio.

Sin embargo, algunas condiciones previas del futuro programa de intercambio pueden ser declaradas aquí para destacar los intereses en común de ambas universidades:

- 2.1 Ninguna de las universidades exigirá matrícula a estudiantes invitados, quienes estarán inscritos dentro del futuro programa de intercambio. Todos los demás costos - para transporte y hospedaje, visa, subsistencia, seguro de salud (la contribución social semestral en la Universidad de Texas at Dallas) - deberán ser solventados por los estudiantes invitados (o por organizaciones de financiación nacionales e internacionales mediante su aplicación independiente).
- 2.2 Ambas universidades estarán dispuestas a otorgar los servicios, facilidades e información necesarios que permitirán a los estudiantes invitados completar con éxito su visita de estudios.
- 2.3. Ambas partes acuerdan brindar a los docentes invitados del futuro programa de intercambio espacio físico, acceso a bibliotecas, archivos de museo y servicios (impresora, copiadora, teléfono, internet) de conformidad con sus posibilidades.

Las condiciones detalladas del futuro programa de intercambio (referente al número anual de estudiantes de intercambio, programas de estudio elegibles dentro del intercambio, dominio del idioma esperado de los estudiantes invitados y docentes de ambas universidades, la duración de visitas de estudio y compromisos de enseñanza) deberán ser mutuamente discutidos y el presupuesto necesario para cada programa y para actividades deberá ser calculado después de la firma de esta Carta de Intención.

ARTÍCULO 3: ARREGLOS FINANCIEROS

Ambas universidades acuerdan que todos los arreglos específicos serán negociados y dependen de la disponibilidad de fondos.

Previo al inicio de programa o actividad particular, los cuales necesitan apoyo financiero, ambas partes los acordarán mutuamente a través de la firma de un acuerdo de cooperación, especificando por cada lado las responsabilidades financieras o su financiamiento alternativo.

Ambas universidades acuerdan buscar apoyo financiero de organizaciones nacionales e internacionales para actividades cooperativas que serán realizadas como están declaradas bajo los términos de esta Carta de Intención.

ARTÍCULO 4: PROPIEDAD INTELECTUAL

En el caso de que derechos de propiedad intelectual sean esperados que surjan en el transcurso de proyectos colaborativos realizados bajo los términos del Artículo 1, las partes establecerán por escrito, previo al inicio de la actividad en cuestión y de acuerdo a las políticas de cada parte, las condiciones sobre el trato de los derechos de propiedad intelectual.

ARTÍCULO 5: DURACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN

Esta Carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma por un periodo de tres años y será renovada automáticamente por el mismo periodo, a menos de que sea declarado lo contrario previamente. Cualquiera de las partes puede terminar esta Carta de Intención durante su plazo a través de previa notificación escrita de mínimo diez (10) meses antes del final del ciclo académico o el periodo de tres años.

No obstante, los estudiantes invitados que iniciaron su semestre en el extranjero antes de que la terminación fuera efectiva serán permitidos completar su semestre de intercambio según lo planeado.

EN FE DE LO CUAL, las partes de la presente han añadido su firma:

Fecha: 6 de junio de 2024

Fecha: 6 de junio de 2024



Dr. Manuel Quevedo
Profesor



Dra. Maria Rita Plancarte Martinez
(Rectora)